



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Respuesta a la consulta enviada por el sr. D. José Manuel Laustalet, de la empresa Vodafone, enviada por correo electrónico a contratacion@ccyl.es el día 11 de enero de 2018:

P: De cara a poder realizar la oferta más ajustada posible y calculo de costes realista, solicitamos el desglose por zonas (al menos Europa y resto) de :

- *las llamadas internacionales (desde fijo y móvil)*
- *Las llamadas de roaming entrante*
- *Las llamadas de roaming saliente*
- *Datos en roaming*

R: De cara a resolver su consulta debemos comunicarle que las Cortes de Castilla y León no disponen de este tráfico desglosado, por lo que en este momento no puede ser suministrado. En cualquier caso los servicios de la Cámara están trabajando para poder proporcionarle información acerca del tráfico internacional que no es de la Unión Europea.

No obstante el criterio "*Precio máximo minuto de telefonía móvil para llamadas internacionales*" y "*Precio máximo minuto de telefonía fija para llamadas internacionales*" del apartado 10.1.1 *Criterios Evaluables Mediante Operaciones Aritméticas* del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indica que debe ofertar el precio máximo de tráfico internacional desde extensión fija y móvil, es decir el caso más desfavorable.

<i>Precio máximo minuto de telefonía móvil para llamadas internacionales</i>	<i>Puntuación (P_{Max})</i>	<i>1</i>
	<i>Proporcionalidad</i>	<i>Inversa</i>
	<i>Unidad de medida</i>	<i>Euros</i>
	<i>Umbral de cumplimiento imprescindible (U_1)</i>	<i>-</i>
	<i>Umbral de máxima satisfacción (U_2)</i>	<i>0</i>
	<i>Fórmula que se aplicará</i>	<i>[B]</i>
<i>Precio máximo minuto de telefonía fija para llamadas internacionales</i>	<i>Puntuación (P_{Max})</i>	<i>1</i>
	<i>Proporcionalidad</i>	<i>Inversa</i>
	<i>Unidad de medida</i>	<i>Euros</i>
	<i>Umbral de cumplimiento imprescindible (U_1)</i>	<i>-</i>
	<i>Umbral de máxima satisfacción (U_2)</i>	<i>0</i>
	<i>Fórmula que se aplicará</i>	<i>[B]</i>



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

P: También solicitamos aclaración de si las llamadas desde fijo se deberán facturar por minuto, o si por el contrario se deberán facturar con un fijo por línea.

R: Tal y como se indica en el punto 3. *Tarificación de los Servicios*, del Pliego de Prescripciones Técnicas, en particular en los epígrafes 2 y 3:

2. Las llamadas con origen y destino en extensiones de las CCyL, sean éstas fijas o móviles, no tendrán coste adicional fuera del importe de adjudicación.

3. Las llamadas a destinos fijos o móviles nacionales con origen en extensiones de las CCyL, sean éstas fijas o móviles (siempre que éstos estén situados en territorio de la Unión Europea), no tendrán coste adicional fuera del importe de adjudicación. Se deberá especificar cuál es el coste por minuto de estas llamadas, así como el establecimiento de llamada.

Por lo que las llamadas fijas nacionales o a la unión europea no tendrán coste alguno, es decir, no se facturarán.

Las llamadas desde extensión fija con destino fuera de la Unión Europea se facturarán al precio incluido en su oferta como valor del criterio matemático "Precio máximo minuto de telefonía fija para llamadas internacionales" tal y como se indica en el punto 10.1.1. *Criterios Evaluables Mediante Operaciones Aritméticas* del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<i>Precio máximo minuto de telefonía móvil para llamadas internacionales</i>	<i>Puntuación (P_{Max})</i>	<i>1</i>
	<i>Proporcionalidad</i>	<i>Inversa</i>
	<i>Unidad de medida</i>	<i>Euros</i>
	<i>Umbral de cumplimiento imprescindible (U_1)</i>	<i>-</i>
	<i>Umbral de máxima satisfacción (U_2)</i>	<i>0</i>
	<i>Fórmula que se aplicará</i>	<i>[B]</i>
<i>Precio máximo minuto de telefonía fija para llamadas internacionales</i>	<i>Puntuación (P_{Max})</i>	<i>1</i>
	<i>Proporcionalidad</i>	<i>Inversa</i>
	<i>Unidad de medida</i>	<i>Euros</i>
	<i>Umbral de cumplimiento imprescindible (U_1)</i>	<i>-</i>
	<i>Umbral de máxima satisfacción (U_2)</i>	<i>0</i>
	<i>Fórmula que se aplicará</i>	<i>[B]</i>